

ACUERDO NUMERO (018)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 013 del 23 de mayo de 1996 "Estatuto Orgánico" y el Acuerdo 010 del 20 de Junio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 30 de 1992; El Estatuto General de la Universidad (Acuerdo No. 010 de junio de 2002); El Estatuto Orgánico Artículo 6 literal b) y d) y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 0013 del 23 de mayo de 1996, Artículo 6, literales b y d, establecen como funciones del Consejo Superior, definir las organizaciones académica, administrativa y financiera de la institución y expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.
2. Que el Acuerdo 010 de 20 de junio de 2002 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" en el artículo 10 Literal m) otorgó al Consejo Superior la facultad de "Designar, suspender, y remover Decanos, según la reglamentación establecida para tal efecto".

Que el mismo artículo literal v) facultó al Cuerpo Colegiado para "Delegar en el Rector el ejercicio de las competencias que le sean permitidas, de acuerdo a la Ley y a los Reglamentos".

3. Que los Acuerdos Nos. 0013 y 0010, disponen que es función del Consejo Superior, expedir o modificar los Estatutos y reglamentos de la Institución, atendiendo los requerimientos actuales del proceso educativo y de su organización estructural y administrativa, según el artículo 10 literal e) y j) del Acuerdo 010 del 20 de junio 2002.
4. Que el Artículo 8, literal f del Acuerdo 013 de 1996, dispone que es función de la Rectoría, "Presentar ante el Consejo Superior Universitario la petición de remoción de los Decanos".
5. Que es prioritario colocar a la Universidad de Cundinamarca dentro de un contexto administrativo ágil y eficaz que consulte los procedimientos, marcos legales y académicos vigentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal m) del Artículo 10º del Acuerdo No. 010 del 20 de junio de 2002, el cual quedará así: Funciones del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca. Son Funciones del Consejo Superior Universitario las Siguietes: m) Designar a los Decanos para un período de dos (2) años, de terna que presente el Rector de la Universidad de Cundinamarca y suspenderlos y removerlos con fundamento en la evaluación anual que realicen el Rector y el Vicerrector Académico y demás normas estatutarias.

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 013 del 23 de mayo de 1996 “Estatuto Orgánico” y el Acuerdo 010 del 20 de Junio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo 28 del Acuerdo No. 010 del 20 de junio de 2002, el cual quedará así: Los decanos son la primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de las facultades, y serán designados por el Consejo Superior para un periodo de dos (2) años, de terna que presente el Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Los requisitos para ser Decano son:

- a. Título profesional Universitario
- b. Título de postgrado de maestría o doctorado en el área afín
- c. Acreditar cuatro (4) años de experiencia académica universitaria y un (1) año de experiencia administrativa


ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el artículo 8 del Acuerdo 013 del 23 de mayo de 1996, literal f, el cual quedará así: La Rectoría como primera autoridad administrativa de la Universidad, atiende las siguientes funciones. f) Presentar ante el Consejo Superior Universitario la Terna para la designación de Decanos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos Nos. 037 del 18 de diciembre del 2000, 003 del 4 de junio de 2001 y 001 del 19 de marzo de 2002.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 de Diciembre de 2004


GERMAN LOZANO VILLEGAS
Presidente Consejo Superior
Delegado del señor Gobernador del Departamento.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario General

Of. Jurídica
Secretaría General

Helena C.